

## DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE VALLEDUPAR

Valledupar, Cesar, diecisiete (17) de junio de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO:	VERBAL DE RESP. CIVIL CONTRACTUAL
RADICACIÓN:	20001-40-03-002-2020-00204-00
<b>DEMANDANTE:</b>	LUCY PARDO
DEMANDADO:	SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO S.A. Y OTRO

Fíjese el 28 de julio de 2021 a las 9:00 AM, como el día y la hora escogidos para realizar la audiencia inicial prevista en el artículo 372 CGP dentro de este asunto, la cual se realizará por la plataforma de LIFESIZE.

Requiérase a las partes para que concurran con sus apoderados. Así mismo deberán asegurar la comparecencia de los testigos (De haberlos solicitado) y suministrarse con al menos 5 días de anticipación los correos electrónicos de las partes y demás asistentes a la audiencia, información que deberá remitirse directamente al correo del juzgado j02cmvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co, indicando en el asunto "AUDIENCIA" y el radicado del proceso.

La audiencia se sujetará a las pautas fijadas en el protocolo para la realización de audiencias del Juzgado Segundo Civil Municipal de Valledupar, Cesar, publicada en ícono de Avisos 2020 del sitio web de la rama judicial, el cual puede ser consultado copiando y pegando el siguiente link en su navegador: <a href="https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-02-civil-municipal-de-valledupar/83">https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-02-civil-municipal-de-valledupar/83</a>

Las partes, abogados y demás intervinientes deberán tener en cuenta lo dispuesto en el protocolo durante el curso de la audiencia, por lo tanto se recomienda leer con anticipación su contenido.

Se advierte igualmente que la falta de comparecencia de las partes y sus apoderados dará lugar a las sanciones legales previstas en la ley procesal.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARTHA ELISA CALDERÓN ARAUJO Juez

Firmado Por:

## **MARTHA ELISA CALDERON ARAUJO**

## JUEZ

## JUEZ - JUZGADO 02 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE VALLEDUPAR-CESAR

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 0348ca4f7d5e67a23ccf3b2ad876ecedafc1544635d19eef91c70799d3d797eb

Documento generado en 17/06/2021 12:13:46 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica